



ASUNTO: Anteproyecto de Ley Aragonesa de Cambio Climático y Transición Ecológica

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

Primero:

Que la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública el 2-8-1995 (esto supone que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general, según la Ley 50/2002), inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (nº 500001), que se dedica a promover y desarrollar proyectos de gestión, investigación, conservación, sensibilización, desarrollo rural y ecoturismo en los hábitats de montaña en los que vive esta especie amenazada. La FCQ viene colaborando con el Gobierno de Aragón desde el año 1995 en diferentes programas para el desarrollo del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (Decreto 45/2003) y con otras especies amenazadas. Que en abril de 2017 la FCQ y el Gobierno de Aragón firmaron un Convenio de Colaboración con la finalidad de potenciar acciones de conservación, protección y divulgación con el quebrantahuesos (Orden PRE/544/2017).

Segundo:

El 12-2-2019 se aprobó la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030: <http://www.estrategiaaragonesacambioclimatico.es/>, consecuencia de la firme adhesión del Gobierno de Aragón al Acuerdo por el Clima alcanzado en la Cumbre de París, así como a las prioridades políticas europeas y nacionales que se derivan del mismo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Estrategia que constituye el marco referencial en Aragón para el desarrollo de las políticas públicas y las medidas necesarias, dentro del marco Horizonte 2030, para la mitigación de los gases de efecto Invernadero (GEI) y la adaptación al cambio climático en las actividades desarrolladas en nuestro territorio. De la aprobación de la Estrategia se deriva la constitución del Consejo Aragonés del Clima, cuya primera reunión se celebró el pasado 3-12-2019 con el compromiso de elaboración de la Ley Aragonesa de Cambio Climático y Transición Ecológica y cuya redacción se iniciará en enero de 2020. Dicha Ley es uno de los compromisos del acuerdo de investidura y gobernabilidad para la X legislatura en Aragón, ver apartado: Energía Medio Ambiente y Agricultura, en su punto 87: impulsar una transición energética justa, implementando la Estrategia Aragonesa contra el Cambio Climático y la Ley Aragonesa de Cambio Climático y Transición Ecológica.

Tercero:

Actualmente el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, está trabajando sobre un nuevo borrador de anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (APLCCTE):

<https://www.agronegocios.es/wp-content/uploads/2020/02/20200207Aley-V1.pdf>

que será el marco normativo e institucional para facilitar la progresiva adecuación de nuestra realidad a las exigencias que regulan la acción climática. Esta herramienta legal pretende facilitar y orientar la descarbonización de la economía española en el horizonte de 2050 que, además, deberá ser socialmente justa.

Cuarto:

Por ello desde la FCQ queremos sugerir para la redacción de la nueva Ley algunos aspectos que nos preocupan especialmente, vinculados a la conservación de la biodiversidad, la gestión forestal y el desarrollo rural:

Integración de renovables en el sistema eléctrico

La apuesta a futuro por la generación hidroeléctrica, sea a través de nuevos saltos hidráulicos o de centrales reversibles, va en contra del cumplimiento de estas obligaciones derivadas de la ***Directiva Marco del Agua***, al suponer una modificación de las condiciones naturales de las masas de agua y un alteración del régimen de caudales ambientales acorde a las necesidades de los ríos y los ecosistemas terrestres asociados. Actualmente el régimen de caudales ecológicos recogido por los planes hidrológicos de demarcación vigentes (2016-2021) es un régimen de caudales ecológico mínimos que resulta insuficiente para el cumplimiento y la mejora de las masas de agua de acuerdo con los requisitos derivados de la normativa europea. Ni siquiera se han establecido para todas las masas de agua el régimen de caudales ecológicos mínimos. Esto significa que actualmente las autoridades del agua no están asegurando la disposición de caudales líquidos y sólidos suficientes y adecuados, aguas debajo de las infraestructuras (presas y azudes) y saltos hidráulicos actuales, para mejorar y conservar el estado de las masas de agua afectadas. En España no caben más excepciones al cumplimiento de los compromisos ambientales derivados de la Directiva Marco del Agua y los esfuerzos tienen que dirigirse a revertir y mejorar la condición de todas las masas de agua afectadas por la generación hidroeléctrica, de manera progresiva. ***Por lo tanto en la nueva Ley se debería integrar la necesidad de cumplir con las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.*** Esto significa que la generación eléctrica debe adaptarse y ser compatible con un régimen de caudales ambientales acorde a las necesidades de las masas de agua y los ecosistemas terrestres asociados, que asegure el cumplimiento de los objetivos ambientales. La transición en el modelo de generación energética debe reducir el impacto negativo de las centrales hidroeléctricas actuales para permitir la recuperación del régimen de caudales ambientales acorde con las necesidades de las masas de agua y los ecosistemas asociados. No se debe plantear la priorización de centrales hidroeléctricas reversibles de manera general pues estas tienen un impacto negativo directo sobre las masas de agua que es incompatible con el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua. Solo en los casos en que no exista un impacto significativo sobre las masas de agua, estas centrales reversibles son soluciones puntuales. En el periodo de transición se debe apostar prioritariamente por la renovación de las turbinas para mejorar la eficiencia de las mismas y permitir adaptar el régimen de caudales turbinados al régimen de caudales ambientales necesarios para mejorar el estado de las masas de agua, reduciendo el impacto sobre la producción de energía. ***La Ley debería reconocer que el eje vertebral de la política de adaptación al cambio climático es la protección, conservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad, e incluir criterios***

de adaptación y aumento de la resiliencia frente al cambio climático. También es importante reconocer que el desarrollo de un nuevo modelo energético no se puede hacer a costa de la conservación de la biodiversidad y que las nuevas infraestructuras que se desarrollen tengan el mínimo impacto posible.

El impulso al desarrollo de instalaciones de producción de energía renovable (eólica, fotovoltaica) y su implantación en el territorio tiene que asegurar que la implantación minimizar los impactos sobre la biodiversidad para lo que es necesario que exista una planificación y zonificación (parques eólicos, plantas fotovoltaicas, líneas eléctricas de evacuación, etc.), para la instalación de energías renovables con zonas de exclusión por su importancia para la biodiversidad, conectividad y provisión de servicios ecosistémicos.

Adaptación al Cambio Climático

Sugerimos que la nueva Ley fomente e impulse medidas de adaptación al cambio climático basadas en la protección de ecosistemas. Se deberían incluir varias medidas activas:

- Ayudar a determinadas especies y ecosistemas a ser más resilientes y a adaptarse al cambio climático.
- Plan de medidas de adaptación basadas en la restauración de ecosistemas, donde se identifique y financie la restauración de zonas naturales estratégicas para la adaptación al cambio climático por su función en la prevención por ej. ante las inundaciones, incendios, etc.
- Programa de trabajo, con una priorización y relación lógica en el desarrollo de las actuaciones, así como un documento financiero.

Protección de la biodiversidad frente al cambio climático

Sugerimos una estrategia específica de conservación y restauración de ecosistemas y especies especialmente sensibles a los efectos del cambio climático y que se elabore con la participación de expertos tanto desde el ámbito de la investigación como de ONG conservacionistas. Habría que integrar la adaptación al cambio climático en la planificación y gestión de las diferentes categorías de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Se debería incluir el papel de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, disminuyendo la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático como inundaciones, incendios, etc.

Política forestal y de desarrollo rural

La planificación forestal debería incluirse en la Ley con medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, dentro de los planes de prevención de incendios, ordenación de montes, infraestructuras verdes, de conectividad y restauración ecológica, así como en los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos.

El sistema agroalimentario en su conjunto (producción, distribución y consumo de alimentos) debería poseer un apartado especial en la Ley. Se trata de un sector clave, no sólo por sufrir ya directamente los impactos del cambio climático, sino por la capacidad de las tierras de cultivo, prados, pastos y pastizales para actuar como sumidero de carbono, a la vez que emisores de GEI, junto con la actividad ganadera. Para ello proponemos incluir:

- Reforzar y cumplimiento de normas ya existentes, como la Directiva Marco de Agua, la Directiva Nitratos y la Directiva de Uso Sostenible de Fitosanitarios.



-Analizar y eliminar normas y subsidios perversos, como los que penalizan la preservación de ciertos elementos del paisaje, que actúan como elementos de conectividad territorial claves para la adaptación al cambio climático; los que promueven nuevos regadíos en zonas que ya no cuentan con garantía de abastecimiento para las superficies existentes; o los que apoyan la agricultura de conservación basada en el uso de herbicidas, por su impacto negativo sobre la biodiversidad.

-Apoyar la producción agroecológica de alimentos, entendida como aquella dentro de los límites de los ecosistemas, prestando especial atención a la producción ecológica y la procedente de Sistemas de Alto Valor Natural, en especial de ganadería extensiva por su contribución a la preservación de sumideros de carbono, como prados y pastos.

-Analizar el impacto las macro granjas de ganadería intensiva ya existentes, así como d la instalación de nuevas sobre el clima, poniendo en marcha medidas para su adaptación a la capacidad de carga real del medio.

-Favorecer la recuperación de una dieta sostenible, en línea con las recomendaciones de la FAO y la OMS al respecto, consistente en mayor ingesta de frutas y verduras, disminución de alimentos de origen animal (favoreciendo en este caso a los ganadería extensiva), freno al malgasto de alimentos y apoyo al abastecimiento de productos ecológicos, locales y de temporada, mediante venta directa y cadenas cortas de comercialización, también con campañas de concienciación y sensibilización al consumidor.

-Promover en la industria y distribución agroalimentaria la apuesta por el abastecimiento/distribución sostenible de materias primas y productos. Comenzando por el compromiso de deforestación cero, para proteger los bosques existentes dentro y fuera de las fronteras de Aragón y del Estado Español.

En Zaragoza, a 10 de junio de 2020

Juan Antonio Gil Gallús
Vicepresidente FCQ